



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, junio diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2022-00148-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30. 0611

En atención al pedimento realizado por la solicitante y como quiera que este se ajusta a las prescripciones consagradas en el artículo 92 del C.G.P, se autoriza el retiro de la presente demanda Radicada bajo el Nro. 2022-00148.

Pese a lo anterior y como quiera que la presente demanda ha surtido su trámite de forma digital, no se hace necesario hacer desglose y entrega de los documentos que acompañan la misma y en su lugar se ordena su archivo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal**

Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e96cafe946cec357a85031222296bf826aef1a17679ba3ee905d2546e3b2fa6**

Documento generado en 14/06/2022 11:25:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>